

Reverence Mr. Vicente Moreno / Cuatro - (15.199)

ESCRITURA NÚMERO: 2723

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y SU CORRESPONDIENTE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA
S.A.- COMPARECE EL SEÑOR: MIGUEL AURELIO
USCOCOVICH CHICA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., CONFORME CONSTA
DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA.- POR LA CUANTÍA
DE: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
(\$216,400.00).-

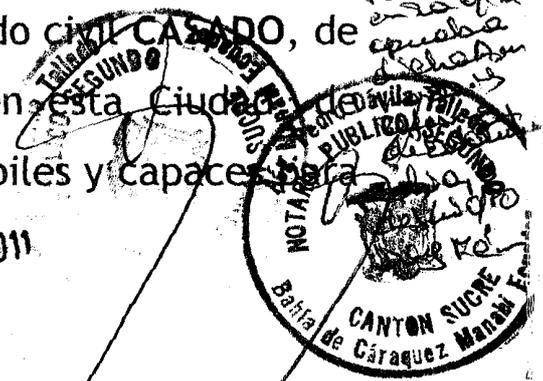
6
Ab. Pedro Davila Talledo
Notario Público
Sucre, Ecuador
Cantón Sucre
Provincia de Manabí
República del Ecuador
Hoy día jueves veintisiete (27) de agosto del dos mil nueve (2009)
ante mí, ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, Comparece por una sola parte el señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., conforme consta del NOMBRAMIENTO que se adjunta, de estado civil CASADO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez, mayores de edad, hábiles y capaces para

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete (27) de agosto del dos mil nueve (2009) ante mí, ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, Comparece por una sola parte el señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., conforme consta del NOMBRAMIENTO que se adjunta, de estado civil CASADO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez, mayores de edad, hábiles y capaces para

ES HEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez:
Abg. Pedro Davila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

05 MAY 2011



7ma
7-18-00
CORIA
01/03/11

obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy Fe,- I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta escritura con amplio conocimiento de sus naturalezas y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a Escritura pública la MINUTA, cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente.- M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase elevar a escrituras Publica, una minuta en la que consta la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y SU CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura publica y realiza las declaraciones que en ella consta, el señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., conforme consta del ACUERDO que se acompaña, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Bahía de Caráquez y se lo denominará simplemente como PROBAJELSA



Jur
PRO
mil
adj
Com
DOL
MIL
Amé
OCH
(\$80
DOL
paga
DANI
prefe
del
Dólar
DÓLA
acue
las p
dólar
Resol
2002
AUTC

Quince mil ciento y sesenta y seis (15.196)

erlos Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA**
y **PROBAJELSA S.A.**, en la Sesión del día ocho de junio del dos
con mil nueve conforme consta en la copia certificada del acta
en el adjunta, decidió aumentar el capital Autorizado de la
rza ni Compañía **PROBAJELSA S.A.**, de **UN MIL SEISCIENTOS**
critura **DOLARES AMERICANOS**, a **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**
es el **MIL OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
stro de América (**\$432,800.00**), y el Capital Suscrito de
crituras **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América
MA DEL (**\$800,00**), a **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS**
RITO Y **DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$216,400.00**),
MA DE pagado mediante compensación de créditos por el Accionista
A., de **DANEPSO S.A.**, en virtud de la renuncia al derecho de
S U L A preferencia de los demás Accionistas.- **CUATRO**.- El cambio
ebración del valor nominal de las acciones de Cuatro Centavos de
racione Dólar de los Estados Unidos de América (**\$0.04**), a **UN**
COVICH **DÓLAR** de los Estados Unidos de América (**\$1,00**), de
DE LA acuerdo a las normas para la elevación del valor nominal de
sta de las participaciones o acciones a **UN DÓLAR** o múltiplos de un
ser de dólar, o para la fijación de este valor en fracción de dólar,
ado civil Resolución No. **02.Q.ICI.014** (Registro oficial **696-10421-**
ráquez **2002**).- **PRIMERA PARTE.- DEL AUMENTO DE CAPITAL**
PROBAJELSA AUTORIZADO Y SUSCRITO.- CLAUDULA TERCERA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN
LO CERTIFICO

Fecha de Carga

05 MAY 2011

Abg. Pedro Dávila Talleda
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



S.A.- CLAU SULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DEL AU

UNO.- a).- De la Constitución de la Compañía PROBAJELSA CORRES

S.A.- La compañía PROBAJELSA S.A., se constituye los ante

mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público COMPAÑ

Quinto, del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo TREINTA

Chiriboga, con fecha tres de abril del dos mil, legalmente Unidos c

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha de la C

veintiséis de abril del dos mil, de fojas veinticinco mil DIECISEI

doscientos ochenta y uno a la veinticinco mil trescientos Unidos

uno, numero siete mil trescientos nueve del Registro Articulo

Mercantil y anotada bajo el numero nueve mil trescientos dirá as

nueve del Repertorio.- B).- AMPLIACION DEL OBJETO PROBA.

SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE MIL OC

PROBAJELSA S.A.- La compañía PROBAJELSA S.A. Améric

posteriormente reformo su estatuto social mediante Compai

escritura publica celebrada ante el Notario Publico Quinto MIL CL

del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga Améric

con fecha quince de julio del dos mil cinco, e inscrita en el cuatro

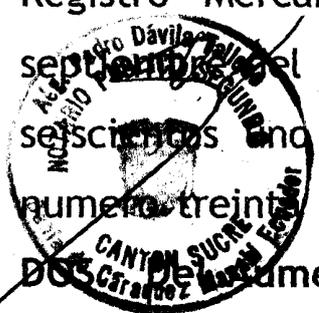
Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha nueve de podrá

septiembre del dos mil cinco, con el numero diecisiete mil Acción

setecientos uno del Registro Mercantil y anotada bajo el DEL

numero treinta y tres mil setecientos once del Repertorio.- CORRE

DOS Documento de Capital Suscrito y Autorizado.- La los a



Sevina M. Ocasio M. Ocasio (15.196)

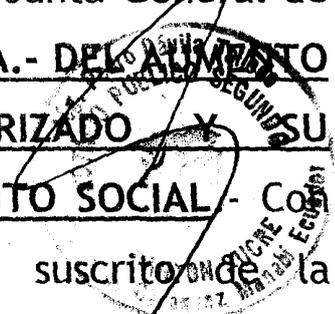
S.- DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y SU
LSA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con
cuyó los antecedentes expuestos, el Capital Autorizado de la
olico **COMPAÑIA PROBAJELSA S.A.**, es de **CUATROCIENTOS**
ondo **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados
ente Unidos de América, (\$432.800,00), y el **CAPITAL SUSCRITO**
echa de la **COMPAÑIA PROBAJELSA S.A.**, es de **DOSCIENTOS**
mil **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados
entos Unidos de América (\$216,400.00), con lo que se reforma el
gistro Artículo Quinto de los Estatutos en su parte pertinente que
entos dirá así: "El Capital Social Autorizado de la Compañía
JETO PROBAJELSA S.A., es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**
DE MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
S.A., América (\$432,800.00), y, el Capital Social Suscrito de la
liante Compañía **PROBAJELSA S.A.**, es de **DOSCIENTOS DIECISEIS**
quinto **MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
boga, América (\$216,400.00), dividido en doscientos dieciséis mil
en el cuatrocientas acciones de **UN DÓLAR** cada una, Capital que
e. de podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
e mil Accionistas.- **CLAU S U L A C U A R T A . - D E L A U M E N T O**
ajo el **DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y**
orio.- **CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**- Con
o.- La los antecedentes expuestos el Capital suscrito de la

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

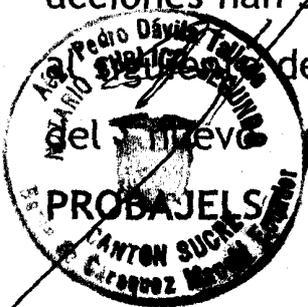
Abg. Pedro Dávila Tallado

05 MAY 2011

Abg. Pedro Dávila Tallado
Abogado Público 2do. del Consejo Superior



Compañía PROBAJELSA S.A., es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (\$216,400.00), con lo que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social en su parte pertinente que dirá así: "Las acciones estarán numeradas de la acción cero cero uno hasta la doscientos dieciseis mil cuatrocientos, inclusive, y serán formadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- CLAU S U L A Q U I N T A : D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A .- Por todo lo expuesto en las cláusulas anteriores, el señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, en calidad de Gerente General de la Compañía PROBAJELSA S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO, la correcta integración del Capital Aumentado, conforme consta el detalle en el Ata de Junta General, del día ocho (8) de junio del dos mil nueve (2009), y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y que las acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo con el detalle, con lo cual se establece la composición del nuevo capital social suscrito de la COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL



registro
E.P.T.
como doc
Nombram
conferido
CHICA, y
Junta Ge
S.A., celo
CLAU
agregar
completa
Cecilia M
Cincuent
(C.,A.M)
afirma e
Pública
efectos
Además
para la
autoriza
inscripc
Yo, el M
alta vo

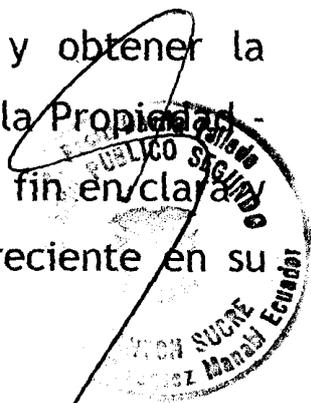
Quince M. Ciento / ciento / siete

(15.197)

SEIS
s de
ículo
á así:
o uno
ve, y
de la
ACION
isulas
HICA,
ELSA
ación
l Ata
ueve
te la
ONES
e UN
e las
erdo
ición
AÑÍA
MIL

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CLAU S U L A
S E P T I M A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan
como documentos habilitantes a la presente escritura, el
Nombramiento del Gerente General de PROBAJELSA S.A.,
conferido a favor del señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH
CHICA, y una copia certificada del Acta de la Sesión de la
Junta General de Accionistas de la Compañía PROBAJELSA
S.A., celebrada el día ocho de junio del dos mil nueve.-
CLAU S U L A F I N A L.- Sírvase usted, señor Notario
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
completa validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Maria
Cecilia Morales Mero, Matricula Numero Dos Mil Doscientos
Cincuenta y Dos (2.252) Colegio de Abogados de Manabí.-
(C.,A.M).- "HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se
afirma el compareciente la misma que se elevó a escritura
Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los
efectos de ley cuyos números constan al pie de su firma.-
Además se agregan los documentos habilitantes necesarios
para la completa y plena validez de la misma.- Queda
autorizado el compareciente para solicitar y obtener la
inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad -
Yo, el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara
alta voz, íntegramente se afirman el compareciente en su

ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN
LO CERTIFICO 05 MAY 2011
Abg. Pedro Dávila Talado
Notario Público 2do. del Cantón Santa



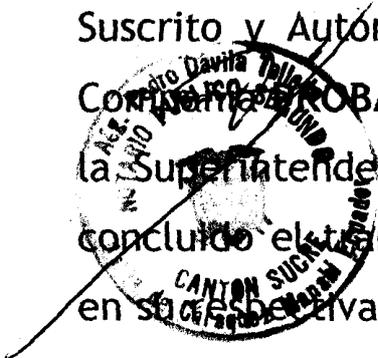
ACTA
UNIVE
PROB.
GUAYA
AÑO D

CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América
(\$216.400,00).....

NOMBRE	NO. DE ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE USD\$0.04	ACTUAL CAPITAL EN DOLARES	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO NO. DE ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE USD\$1.00	NUEVO CAPITAL EN DOLARES
DANEPSO S.A.	25	1.00	215.600,00	215.601,00	215.601,00
MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA	19.975	799.00	-----	799.00	799.00
TOTAL	20.000	800.00	215.600,00	216.400,00	216.400,00

Así mismo declaro bajo juramento que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía PROBAJELSA S.A., relativo al Aumento del Capital Autorizado y Capital Suscrito.- Igualmente declaro bajo juramento que la COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A., que represento, no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones.

C L A U S U L A S E X T A: Quedan facultadas expresamente las partes interesadas para que procedan a someter la presente escritura de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROBAJELSA S.A. a conocimiento y Aprobación de la Superintendencia de Compañías, y una vez aprobada y concluido el trámite establecido en la Ley de Compañías, y en su respectiva reglamentación, proceda a inscribirlas en el



En la ciudad de Guayaquil, a las ... de ... del año ...
Gerente (...)
Chica, pro ...
cuatro ce ...
encuentra ...
accionario ...
Preside ...
Valentina ...
Secretaria ...
de acuerdo ...
de la Con ...
El presid ...
artículos ...
y Accion ...
secretario ...
de asiste ...

Quince M. Ciento y ocho (15,198)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROBAJELSA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA EL DÍA LUNES 08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

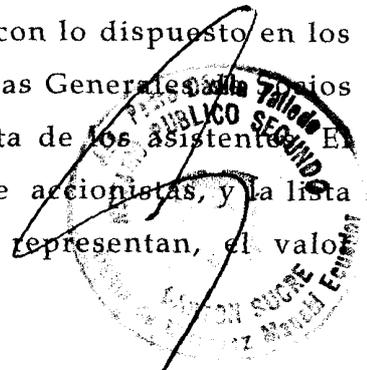
érica
ES
E
DO
DO
armados
de la
Capital
ro bajo
A., que
lica con
iciones.
cultadas
cedan a
Capital
ial de la
ación de
robada y
pañías, y
rlas en el

NUEVO
ES CAPI
DOLAR
E LUEGO
AQUIM
CAPIT
DO 215.
DO 216.

En la ciudad de Guayaquil, hoy día lunes ocho de junio del año 2009, siendo las 11h00, en el local social de PROBAJELSA S.A., ubicado en la ciudad Guayaquil en el kilómetro 5 de la vía Daule Avenida segunda y Calle primera, se reúnen a la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de PROBAJELSA S.A. sus accionistas el Señor Miguel Uscocovich, propietario de 19.975 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la compañía DANEPSO S.A., que se encuentra representada por su Gerente General y Representante Legal la señorita Norma Uscocovich Chica, propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran presentes los accionistas que representa el 100% del paquete accionario de PROBAJELSA S.A.

Preside la Junta General Universal de Accionistas, la señorita Doña Valentina Salome Maya Maldonado como Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma, el señora Doña Mara Pía Sabando Castro, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía.

El presidente dispone que por secretaria se cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y décimo del reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Accionistas que procederán a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario forma el expediente de la Junta General de accionistas, y la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor



ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN
LO CERTIFICO
Ciudad de Caráquez: 05 MAY 2010
Abg. Pedro Dávila Taliedo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Quince M³ descuentos -

(13.200)

nominal de las participaciones o acciones a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América o para la fijación de ese valor en fracción de dólar Resolución No. 02.Q.ICI.014 (Registro Oficial 696, 04-XI-2002).

3. Reforma del estatuto social de la compañía PROBAJELSA S.A.

Concluida la lectura del orden del día, el Presidente de la Junta pide que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día que textualmente dice así:

1. Aumento de Capital Suscrito y Autorizado.

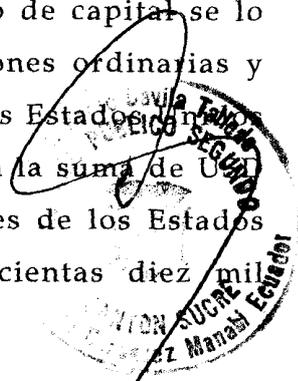
En este punto toma la palabra el Señor Miguel Uscocovich Chica y explica, como es de conocimiento de los accionistas en el año 2008 la compañía realizó inversiones importantes, para el efecto recibimos un aporte por parte del accionista DANEPSO S.A. el cual le cedió a la compañía dos lotes de terreno ubicados en la provincia de Manabí que a continuación se detallan: 1) el lote de 7000 mts² avaluado USD \$ 140.000,00 (ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), y 2) el lote de 1200 mts² avaluado en USD \$ 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), que sumados totalizan USD \$ 215.600,00 (doscientos quince mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

La moción que eleva la Gerencia General a la junta general de accionistas es que se apruebe un aumento de capital vía compensación de créditos en la suma de USD \$215.600,00 (doscientos quince mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto el aumento de capital se lo realizaría mediante la emisión de 5'390.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 USD (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). De esta manera el capital suscrito alcanzaría la suma de USD \$216.400,00 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cinco millones cuatrocientas diez mil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO 05 MAY 2010

Cahia de Caráquez:

Abg. Pedro Dávila Tallado
Interior Público 2do. del Cantón Sucre



Gerencia M. J. Descuento como (15201)

acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04). El accionista Miguel Uscocovich Chica renuncia expresamente a su derecho de suscribir el presente aumento de capital. El accionista DANEPSO S.A. suscribe las 5'390.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) pagadas por compensación de créditos. Igualmente la Gerencia propone aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$432.800,00).

Dentro del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Señor Miguel Uscocovich Chica, Gerente General y propone a los accionistas que se realice el cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de acuerdo a las normas para la elevación del valor nominal de las participaciones o acciones a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América o para la fijación de ese valor en fracción de dólar.

Posteriormente, en el tercer punto del orden del día, como consecuencia del aumento del capital suscrito y autorizado se requiere reformar el Estatuto Social en su parte pertinente para lo cual se propone el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital Autorizado de la compañía es de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$432.800,00). El capital suscrito es de doscientos dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$216.400,00), dividido en doscientas dieciséis mil cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que puede ser aumentado

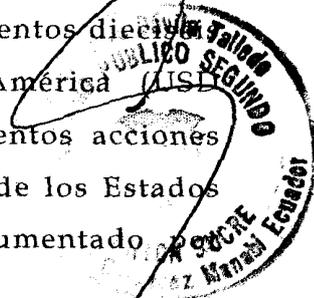
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO 05 MAY 2011

Abg. de Coráquez:

Abg. Pedro Dávila Talledo

Abogado Público 2do. del Cantón...



Resumen de los documentos

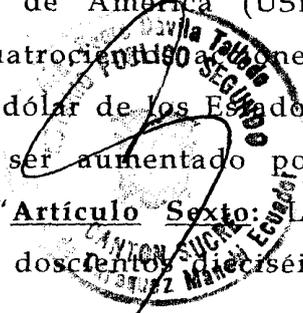
(15202)

Resolución de la Junta General de Accionistas." **"Artículo Sexto:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la doscientos dieciséis mil cuatrocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía indistintamente, y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, se regirán por las disposiciones que para esos efectos determine la Ley de Compañías".

La Junta de Accionistas delibera sobre las propuestas y resuelve por unanimidad aprobar: 1. El Aumento de Capital Suscrito a la suma de USD \$ 216.400,00 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos Americanos) suscrito únicamente por el Accionista DANEPSO S.A., en virtud de la renuncia del otro accionista, Sr. Miguel Uscocovich Chica, y pagado por compensación de créditos, y fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de USD \$432.800,00 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos Americanos); 2. La elevación del valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) a Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00); 3. La reforma de estatutos en sus artículos Quinto y Sexto los mismos que dirán lo siguiente:

"Artículo Quinto: El capital Autorizado de la compañía es de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$432.800,00). El capital suscrito es de doscientos dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$216.400,00), dividido en doscientos dieciséis mil cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que puede ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." **"Artículo Sexto:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la doscientos dieciséis

ES UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS
LO CENTRALIZADO
Abg. Pedro Dávila Tallado
Materio Público 2do. del Cantón Sucre
05 MAY 2010



mil cuatrocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, se registrarán por las disposiciones que para esos efectos determine la Ley de Compañías"; 4. Por último autorizan al Gerente General a realizar los tramites necesarios para instrumentar el presente Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la compañía PROBAJELSA S.A., y la reforma del Estatuto correspondiente.

Sin otro punto que tratar, la Presidente de la Junta declara a las 12h00 concluida esta sesión de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PROBAJELSA S.A. y dispone un receso para la elaboración de la respectiva acta de la sesión de Junta General Universal de fecha 08 de junio del 2009.

Guayaquil, 08 de junio del 2009

Valentina Salome Maya Maldonado
Presidente Ad-Hoc de la Junta

María Pía Sabando Castro
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Miguel Uscocovich Chica
C.C.# 130430635-8

Norma Uscocovich
por DANEPSO S.A.

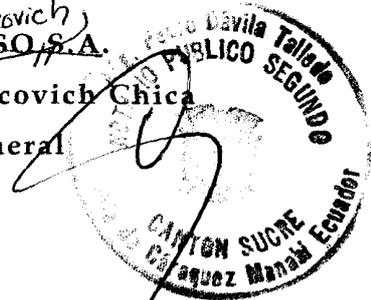
Norma Uscocovich Chica
Gerente General

Accionista

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO MAY 2010

Fecha de Caráquez:

Abg. Pedro Dávila Talledo
Intero Público 2do. del Cantón Sucre



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Quince de Agosto de 2009

(19.2009)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PEDERNALES**

Ab. Patricio Espinel García
Teléfono: (05) 2681 063 287

ABOGADO PATRICIO ESPINEL GARCÍA

Registrador de la Propiedad del Cantón Pedernales, a solicitud verbal de Parte Interesada en forma legal.

C E R T I F I C O

Que con fecha once de agosto del dos mil nueve, se inscribió Rectificación de Contrato que otorga la señorita Norma Elizabeth Uscocovich Chica, por los derechos que representa de la Compañía Danepso S.A., a favor de la **COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A.**, representada por el señor Miguel Aurelio Uscocovich Chica, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, dicha rectificación es en el sentido anotado, es decir que se trata de una **CESIÓN** y no de una **COMPRA VENTA**.---

La propiedad ha sido adquirida por compra a la Compañía Danepso S.A., debidamente representada por su Gerente General señorita Norma Elizabeth Uscocovich Chica, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, debidamente inscrita el veintiséis de mayo del dos mil nueve.---

La propiedad tiene la cabida de **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7000m2)**, ubicado en la parroquia Pedernales, Cantón del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** con Leopoldo Sabando Loor, con 100 metros; **POR EL SUR:** con el señor Leopoldo Sabando Loor, con 100 metros; **POR EL ESTE:** con vía a Esmeraldas, con 70 metros; y, **POR EL OESTE:** con el señor Leopoldo Sabando Loor, con 70 metros.---

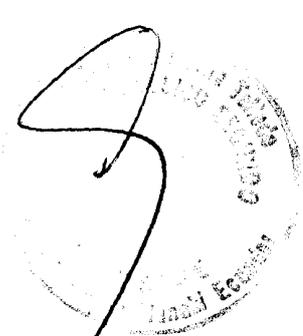
DOMINIO.- A su vez ha sido adquirida por compra a la Compañía Musaba S.A., debidamente representada por el señor Miguel Aurelio Uscocovich Chica, en su calidad de Gerente General, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha ocho de julio del dos mil ocho, debidamente inscrita el nueve de julio del dos mil ocho.---

La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor con título debidamente inscrito.---

En esta fecha, Pedernales 18 de Agosto del 2009.

EL REGISTRADOR. --

Patricio Espinel García
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PEDERNALES**
Ab. Patricio Espinel García
MAT. 1899 P.A.M.



**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO**

Bahía de Carac...

05 MAY 2011

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Quince M^o de ciento seis.

(15.206)



ABOGADO GUIDO EDGAR QUIJANO RIVADENEIRA
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN VICENTE
SAN VICENTE - MANABI - ECUADOR
TELF: 052-675-239

ABOGADO GUIDO EDGAR QUIJANO RIVADENEIRA, Registrador Merino de la Propiedad del Cantón San Vicente, atento a lo solicitado por el señor Doctor Jimmy Pazmiño Pareja y en forma legal, **CERTIFICO: Que la COMPANIA PROBAJELSA S.A. debidamente representada por su gerente general señor MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA**, posee y es dueño de un lote de terreno ubicado en el sector de Los Perales, del Cantón San Vicente.-

La propiedad ha sido adquirida por **RECTIFICACIÓN DE CONTRATO**, otorgado por **Compañía DANEPSO S.A.**, representada por la señorita Norma Elizabeth Uscocovich Chica, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, ante el notario segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 04 de Agosto del 2009, **legalmente INSCRITA en el Cantón San Vicente, el 12 de Agosto del 2009, en que RECTIFICA que se trata de una CESIÓN**, y no de una compra venta, conforme indica la escritura celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, ante el notario segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 25 de Mayo del 2009, **legalmente INSCRITA en el Cantón San Vicente, el 25 de Mayo del 2009.-**

A su vez la Compañía vendedora adquirió la propiedad por compra a los cónyuges señor Miguel Aurelio Uscocovich Chica y señora María Pía Sabando Castro, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, ante el notario segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 08 de Julio del 2008, **legalmente INSCRITA en el Cantón San Vicente, el 09 de Julio del 2008.-**

A su vez los vendedores adquirieron la propiedad por compra a la señora Carmen Ofelia Mora Hidalgo de Galárraga, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de San Vicente, ante el notario primero abogado Claro Alberto Vera Vivas, con fecha 28 de Junio del 2006, **legalmente INSCRITA en el Cantón San Vicente, el 29 de Junio del 2006.-**

A su vez esta vendedora adquirió la propiedad por compra de Derechos y Acciones a los señores Arquitecto Octavio Augusto, María Virginia, Olga Augusta, Ángela Román, Miguel Antonio, José Gregorio, Norma Beatriz, Carmen Ofelia, Rita Isabel, Víctor Alfonso, Ángel Patricio y Fabián Modesto Mora Hidalgo, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, ante el notario segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 03 de Diciembre de 1996, inscrita el 04 de Diciembre de 1996, **legalmente REINSCRITA en el Cantón San Vicente, el 21 de Julio del 2006.-**

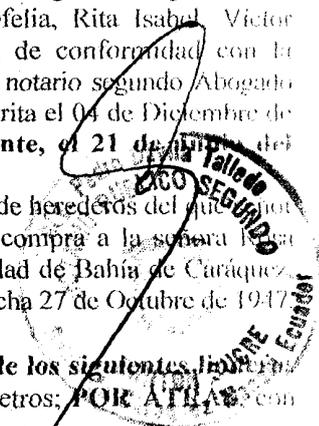
A su vez estos vendedores adquirieron la propiedad en calidad de herederos del que Miguel Ángel Mora Falcones, quien a su vez adquirió por compra a la señora Lidia Garcés Vidua de Posada, según escritura celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, ante el exnotario primero señor Rafael Oramas González, con fecha 27 de Octubre de 1947, inscrita el 06 de Noviembre de 1947.-

Dicho lote de terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, playa del mar; en 42,00 metros; **POR ATRÁS** con

ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL MAY 2010

LO CERTIFICO

en la ciudad de Caráquez



propiedades de la señora Rosa Garcés viuda de Posligua, en 42,00 metros; POR UN COSTADO, propiedad de los herederos Bermeo Intriago, en 30,00 metros; y. POR EL OTRO COSTADO, con calle pública, en 30,00 metros, con una cabida total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200,00M2).-

La propiedad descrita se encuentra libre de todo gravamen, no se encuentra hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

San Vicente, Agosto 18 del 2009.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN VICENTE
[Signature]
Sr. Guido Bujano R.
REGISTRADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SR. MIGUEL AURELIO UCI
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES

CÚMPLEME PONER EN EJERCICIO DEL PODER
EXTRAORDINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
S.A. EN SU SESIÓN DE CONVENIO Y RELEGIRLO GERENTE
DEBERES Y ATRIBUCIONES

EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN
LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA
ESCRITURA PUBLICA QUE LE FUE OTORGADA EN
AB. CESARIO CONDO. EN EL REGISTRO MERCANTIL

ATENTAMENTE
[Signature]
AB. LUIS AVILES USCO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
DEL 2005.

[Signature]
SR. MIGUEL AURELIO UCI
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
C.I. 1304306358
CARGO GERENTE GENERAL

Quince del mes de noviembre del año (19.2007)

PROBAJELSA S.A.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005

SR.
MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

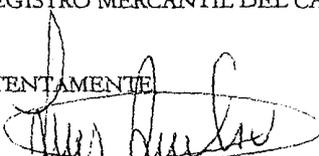
CÚMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROBAJELSA S.A. EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIA DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005, RESOLVIÓ RELEGIRLO GERENTE GENERAL POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE CORRESPONDERA, LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

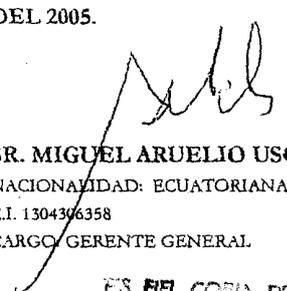
EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBAJELSA S.A. CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA EL DIA 3 DE ABRIL DEL 2000 DE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 26 DE ABRIL DEL 2000.

Lo enmendado Vale

ATENTAMENTE

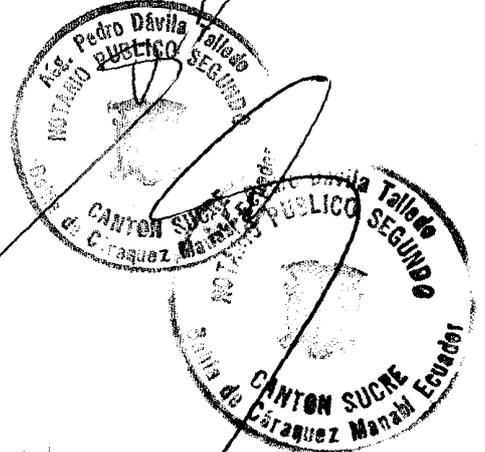

AB. LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL PARA EL CUAL HE SIDO RELEGIDO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005.


SR. MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.I. 1304306358
CARGO: GERENTE GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN.
LO CERTIFICO 05 MAY 2011

Cahía de Caráquez:
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



00 metros; POR UN
0 metros; y. POR EL
cabida total de UN

encuentra hipotecada
amente inscrito.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO
 DANIA*DOB N. 130430
 LA MIGUEL AURELIO
 CHICA DE CARAQUEZ
 1970
 00083 M
 1979

**REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL**

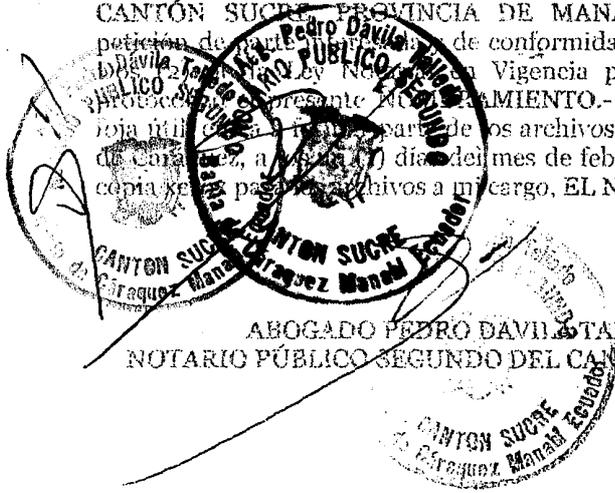
1-. Certifico: que con fecha ocho de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROBAJELSA S.A., a favor de MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, a foja 128.647, Registro Mercantil número 24.034, y anotada el ocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 45.979 del Repertorio.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

ORDEN: 45979
 LEGAL: Silvia Coello
 AMANUENSE: Carlos Lucin
 ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
 REVISADO POR: *[Signature]*

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR. A petición de *[Signature]* de conformidad con el Artículo dieciocho (18) Numeral b) Davila Talleo, Notario Publico Segundo del Cantón Sucre en Vigencia proceden a protocolizar como en efecto presente el NOMBRAMIENTO.- Datos tomados del documento que en foja 128.647 del libro de actas de los archivos a mi cargo, la cual firmo y sello en Bahía de Caraquez, a las 17 horas del día del mes de febrero del dos mil siete (2007), quedando una copia en los pasados archivos a mi cargo, EL NOTARIO DOY FE.-



ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CADANIA*DOB 130430635-8

CHICA MIGUEL AURELIO

BAHIA DE CARAGUEZ

1970

0042 00083 M

1979



Quince mil doscientos ocho.

(15208)

EQUIV/ESTADOUNIDE

E483313222

CASADO

MARIA PIA SABANDO CASTRO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

MIGUEL USCOCOVICH

NORMA CHICA

QUITO

19/06/2008

19/06/2008

REN
PDI

2807031



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO PUBLICO SEGUNDO
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES 2007

007-0031 1304306358
NÚMERO CÉDULA
USCOCOVICH CHICA MIGUEL AURELIO

MANABI PROVINCIA SUCRE CANTON
BAHIA DE CARAGUEZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPAÑOL PLANEO 2000

dos mil cinco
neral, de la
L AURELIO
ro Mercantil
los mil cinco,

CO SEGUNDO DEL
DEL ECUADOR. A
ciócho (18) Numeral
zar como en efecto
documento que en i
firmo y sello en Bahía
e (2007), quedando i

Quince de Agosto Quince

(15.2009)

contenido y firma para mayor constancia en unidad de acto
conmigo y con el, EL NOTARIO DOY FE.-

Miguel Aurelio

MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA
CED. NO. 130430635-8

LA FEL...
LO...
Calle de Caráquez: 05 MAY 2010
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



INGO

ESPACIO EL
ESPACIO EL
ESPACIO EL

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA N O V E N A COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE CONSTA DE DIECISEIS (16) FOJAS UTILES, QUE SON LAS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO, CON FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009), LAS MISMAS QUE FIRMO Y SELLO EN BAHIA DE CARAQUEZ A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).- EL NOTARIO DOY FE.-



ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 29.831
FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002529, dictada el 16 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROBAJELSA S.A.**, de fojas 58.805 a 58.830, Registro Mercantil número 11.716. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29831



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA